

Artículo 26:

Por razones de urgencia y cuando concurren circunstancias, señaladas por las autoridades sanitarias, veterinarias o judiciales, y en los aspectos contemplados por esta ordenanza, podrá procederse, como medida complementaria, a la retirada y aislamiento de animales domésticos, inmovilización de vehículos y clausura cautelar de instalaciones donde se realicen actividades que provoquen dicha afección.

Artículo 27:

Sin perjuicio de la potestad sancionadora, en caso de incumplimiento por los responsables correspondientes de los deberes que le incumben en la materia, tras requerimiento al efecto, se podrá efectuar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, por cuenta de aquellos y al margen de las indemnizaciones a que se hubiese lugar.

No será necesario requerimiento previo, pudiendo procederse de modo inmediato a la ejecución, cuando de la persistencia de la situación pudiera derivarse un peligro inminente para la salubridad o seguridad pública.

Artículo 28:

Los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de los daños que, como consecuencia de las deficientes condiciones de salubridad o seguridad de animales o instalaciones, haya podido generarse, realizando cuantos trabajos sean precisos para tal finalidad, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción. El responsable de las infracciones debe indemnizar los daños y perjuicios causados.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se faculta expresamente al Alcalde u órgano que actúe por delegación expresa del mismo en esta materia, para interpretar, aclarar, desarrollar y ejecutarlas prescripciones de esta ordenanza, así como suplir transitoriamente, por razones de urgencia, el vacío legislativo que pueda existir en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Zahara, a 30/04/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Santiago Galván Gómez.

Nº 65.464

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
SECRETARÍA GENERAL**

Expediente 5266/2022. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO el decreto n.º 2022-4128, de fecha 05/08/2022, por el que se anula el decreto n.º 2022-3538, de fecha 11/07/2022, de aprobación de la O.E.P. del año 2022, en lo referente a las plazas vacantes de administrativo e integrador social ofertadas.

VISTO que el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2021, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, califica los cuerpos y escalas entre otros, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso al mismo, en un grupo B.

VISTO que para el acceso al cuerpo y escalas del Grupo B se exige estar en posesión del título de Técnico Superior.

VISTO que el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de San Roque establece que el puesto de Integrador Social se corresponde con un Grupo B y que para el acceso al puesto se requiere estar en posesión del ciclo formativo Grado Superior en Integración Social.

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas a bien DISPONER:

PRIMERO.- Modificar el decreto n.º 2022-4128, de fecha 05/08/2022, en lo referente al grupo de clasificación profesional de la plaza de Integrador Social, quedando el mismo con la siguiente redacción:

Grupo. Art. 76 Ley 5/2015	CLASIFICACIÓN	SUBSCALA	VACANTES	DENOMINACIÓN PUESTO
B	Admón. Especial	Técnica	2	Integrador Social

SEGUNDO.- El resto del contenido del decreto n.º 2022-4128, de fecha 05/08/2022, publicado en el BOP de Cádiz n.º 164, de fecha 26/08/2022, en cuanto a las demás plazas ofertadas quedan igual.

TERCERO.- Publicar el presente decreto en el BOP de Cádiz.

CUARTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, 24/04/2024. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. 26/04/2024. La Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cossio.

Nº 65.483

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO
EDICTO
Antecedentes**

Que en sesión extraordinaria y urgente del pleno del Ayuntamiento celebrada en fecha 26 de abril de 2024, en concreto, en su punto segundo, se procede al debate de la propuesta sobre aprobación inicial: APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE Y ANTEPROYECTO DE PLAZA DIAMANTINO, PPCOS 2024-2025.

TEXTO

Habiéndose aprobado inicialmente el Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Objeto:	Resurbanización y embellecimiento de la plaza Diamantino
Clasificación del suelo:	Urbano (No sometido a acts. de transformación urbanística o act. urbanística)
Calificación del suelo:	Espacios libres y zona de vialito

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia. Puerto Serrano, a 02/05/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Daniel Pérez Martínez.

Nº 65.490

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. EL TORNO**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 07-2024 FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de El Torno, en sesión ordinaria celebrada el día 30-04-2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación y suplemento de crédito financiado con cargo a al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo Junta Vecinal de fecha 30-04-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local Autónoma <https://eltorno.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Torno, a dos de mayo de 2024. EL PRESIDENTE DE LA ELA DE EL TORNO, Francisco Javier Fuentes. Firmado.

Nº 65.509

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024 el Presupuesto General para 2024, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y la Empresa Municipal de Suelo Inerte (ESISA), se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Oficina de Control Presupuestario del Ayuntamiento (Oficina 10-2), sita en la Calle José López Rodríguez nº 2, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación que las resolverá en el plazo de 30 días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Todo ello en cumplimiento del art.º 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R. Dcto. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y del art.º 20 ap. 1 del R. Dcto. 500/1990 de 20 de abril.

San Fernando, a 02-05-2024. LA ALCALDESA. Fdo.: Patricia Cabada Montañez.

Nº 65.559

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS
CONCURSO DE CARROZAS Y CARROS.
ROMERÍA SAN ISIDRO LABRADOR 2024**

BDNS (Identif.): 758341
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758341>)

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS Y CARROS. ROMERÍA SAN ISIDRO LABRADOR 2024

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Fiestas, convoca el Concurso de carrozas y carros de la Romería San Isidro Labrador 2024, con arreglo a las siguientes bases: